



CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO

5645

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



REPERTORIO No. 15.061.-

Inv/ot. 203959.2009.-

Documento No. 2633.-



PROTOCOLIZACION

EXTRACTO Y OTROS

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

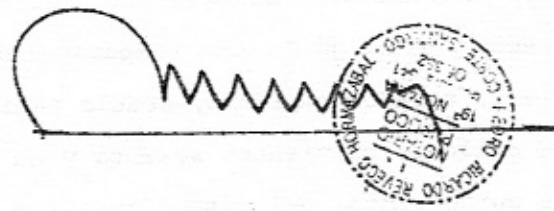
INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA

En Santiago, República de Chile, a veintiuno de Diciembre del año dos mil nueve, ante mí, PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL, chileno, casado, Abogado y Notario Público, Titular de la Décima Novena Notaría de Santiago, con oficio en calle Bandera número trescientos cuarenta y uno, oficina número trescientos cincuenta y dos, con cédula nacional de identidad y rol único tributario número tres millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y siete guión uno, comparece: Don JAIME SEPULVEDA MUÑOZ, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad número diez millones quinientos sesenta y un mil quinientos noventa y seis guión cinco, del mismo domicilio anterior; mayor de edad, a quien conozco, y expone: Que a requerimiento del Estudio de Abogados Montt y Cia. S.A. viene en protocolizar los siguientes documentos: Uno.) Extracto de constitución de la sociedad INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA con la certificación de su inscripción en el Registro de Comercio de La Ligua que rola a fojas noventa y dos vuelta número ciento treinta y dos del año dos mil nueve; Dos.) Copia autorizada de la inscripción del



extracto anterior de fecha primero de Diciembre del año dos mil
nueve, expedida por el mismo Registro; y Tres.) Publicación del
extracto en el Diario Oficial número treinta y nueve mil
quintos quince de fecha diecinueve de Noviembre del año dos
mil nueve. Protocolización que consta de cuatro hojas, las que
dejo agregadas al final de mis Registros de Instrumentos Pùblicos
bajo el número dos mil seiscientos treinta y tres. En comprobante
y previa lectura firma el compareciente con el Notario que
autoriza, quien certifica que la presente protocolización se ha
incorporado al Repertorio de Instrumentos Pùblicos del Oficio,
bajo el número quince mil sesenta y uno. Se otorga copia. Doy fe.

JAIME SEPULVEDA MUÑOZ



1447 11001 800000 21114-1.

EXTRACTO

NESTOR RIQUELME CONTRERAS, Notario de Santiago, Suplente del Titular Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Bandera 341, oficina 352, certifica que por escritura pública de 3 de Noviembre 2009, ante mí, ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER; y MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, ambos Diego Sutil 371 - sitio 1, Zapallar, constituyeron sociedad civil de responsabilidad limitada bajo razón social "INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA", pudiendo actuar, inclusive ante Bancos, con nombre de fantasía "SAN ENRIQUE LTDA." Objeto: Efectuar exclusivamente actividades civiles, consistentes en toda clase de inversiones en bienes corporales, incorporales, muebles o inmuebles, especialmente acciones o participaciones sociales o derechos en sociedades de personas, su administración y la percepción de las rentas que deriven de las anteriores. Le quedará prohibido a la presente sociedad realizar actos de comercio de cualquier tipo, especialmente explotar establecimientos de comercio o fabriles, como de disponer de oficinas abiertas al público en general y la obtención de lucro o ganancia en la colocación directa de productos o servicios en el mercado, salvo por la disposición esporádica de los bienes o valores objeto de su inversión, la que no será de carácter comercial manteniendo en todo caso su carácter civil. Administración y uso razón social: Correspondrá unipersonalmente a Enrique Alejandro Cabo Osmér, en la forma y con las facultades indicadas en escritura extractada. Capital: \$5.000.000, que socios aportaron y pagaron en dinero efectivo en acto escritura extractada, modo siguiente: a) Enrique Alejandro Cabo Osmér \$4.950.000, esto es, el 99% capital social y propiedad presente compañía; y b) Margarita Virginia Cabo Osmér \$50.000, esto es, el 1% restante capital social y propiedad presente compañía. Socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Duración: 5 años a contar de fecha escritura extractada, renovables en la forma que en ella se indica. Domicilio: Zapallar, Región de Valparaíso. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, 6 de Noviembre 2009. **NESTOR RIQUELME CONTRERAS**, Notario Suplente.



Extrato de la tarjeta con nº 135
Extracto nº 92 vía
132 en el Registro Oficina 2009
1 DIC 2009 ALINA



卷之三



01 DIC. 2009



La Ligua, a uno de Diciembre del año dos mil nueve. Procedo a inscribir el siguiente Extracto: "EXTRACTO: NESTOR RIQUELME CONTRERAS, Notario de Santiago, Suplente del Titular Pedro Ricardo Revaco Hormazabal, Bandera 341, oficina 352, certifica que por escritura pública de 3 de Noviembre 2009, ante mí, ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER; y MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER ambos Diego Sutil 371- sitio 1. Zapallar, constituyeron sociedad civil de responsabilidad limitada, bajo razón social "INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA", pudiendo actuar, inclusive ante Bancos, con nombre de fantasía "SAN ENRIQUE LTDA.". Objeto: Efectuar exclusivamente actividades civiles, consistentes en toda clase de inversiones en bienes corporales, incorporales, muebles o inmuebles, especialmente acciones o participaciones sociales o derechos en sociedades de personas, su administración y la percepción de las rentas que deriven de las anteriores. Le quedará prohibido a la presente sociedad realizar acto de comercio de cualquier tipo, especialmente explotar establecimientos de comercio o fabriles, como de disponer de oficinas abiertas al público en general y la obtención de lucro o ganancia en la colocación directa de productos o servicios en el mercado, salvo por la disposición esporádica de los bienes o valores, objeto de su inversión, la que no será de carácter comercial manteniendo en todo caso su carácter civil. Administración y uso razón social: Correspondrá unipersonalmente a Enrique Alejandro Cabo Osmer, en la forma y con las facultades indicadas en escritura extractada.- Capital: \$5.000.000, que socios aportaron y pagaron en dinero efectivo en acto escritura extractada. Modo siguiente: a) Enrique Alejandro Cabo Osmer \$4.950.0000, esto es, el 999% capital social y propiedad presente compañía; y b) Margarita Virginia Cabo Osmer \$50.000, esto es, el 1% restante capital social, y propiedad presente compañía. Socios limitan su

Certifico: que el presente Extracto fue publicado en el Diario Oficial N° 39.515, de fecha 19 de Noviembre de 2009.- La Ligua, a 01 de Diciembre de 2009.-

2009.


Archivio



noventa y tres

Mina Morales Tortora

NOTARIO PUBLICO

Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas
LA LIGUA



- 1 responsabilidad al monto de su respectivos aportes Duración: 5 años
2 a contar de fecha escritura extractada, renovables en la forma que en
3 ella se indica. Domicilio: Zapallar, Región de Valparaíso. Demás
4 estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, 6 de
5 Noviembre 2009. NESTOR RIQUELME CONTRERAS, NOTARIO
6 Suplente.- Hay firma y timbre*. Conforme con la copia que se archiva
7 al final del presente Registro con el Número Ciento sesenta y dos, la
8 que se tiene como parte integrante de esta inscripción.- Requirió doña
9 Margarita Cabo O.-
10

Esta copia es testimonio fiel de su original
LA LIGUA 01 DIC. 2009

CLAUDIO RIVERA RAMIREZ
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
ADJUNTO LA LIGUA
ART 177-LEY 18700

CERTIFICO, QUE ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA INSCRIPCION DE Fs. 92 UG.
Nº 132 DEL REGISTRO DE COMERCIO
La Ligua, 01 DIC. 2009

CLAUDIO RIVERA RAMIREZ
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
ADJUNTO LA LIGUA
ART 177-LEY 18700

Archivo Judicial



GTO0002

Archivo judicial Santiago

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO

EXTRACTO

Néstor Riquelme Contreras, Notario de Santiago, Suplente del Titular Pedro Ricardo Reveco Hormazabal, Bandera 341, oficina 352, certifica que por escritura pública de 3 de noviembre 2009, ante mí, Enrique Alejandro Cabo Cumer y Margarita Virginia Cabo Cumer, ambos Diego Suárez 371, oficio 1, Zapallar, constituyeron sociedad civil de responsabilidad limitada bajo razón social "Inverimpres San Enrique Limitada", pudiendo actuar, inclusive ante Bancos, con nombre de fantasía "SAN ENRIQUE LTDA.". Objeto: Ejercer exclusivamente actividades civiles, constitutas en todo clase de inversiones en bienes corporales, incorporados, muebles o inmuebles, especialmente acciones o participaciones sociales o derechos en sociedades de personas, su administración y la percepción de las rentas que devienen de las anteriores. Lo que no está prohibido a la presente sociedad realizar otros actos de comercio de cualquier tipo, especialmente explotar establecimientos de comercio o fábricas, como de disponer de oficinas sujetas al público en general y la obtención de lucro o ganancia en la colocación directa de productos o servicios en el mercado, salvo por la dispensación esporádica de los bienes o valores objeto de su inversión, la que será de carácter comercial, manteniendo en todo caso su carácter civil. Administración y uso social correspondiente a Enrique Alejandro Cabo Cumer, en la forma y con las facultades indicadas en escritura extractada. Capital: \$3.000.000, que socios aportaron y pagaron en dinero efectivo en acta escritura extractada, modo siguiente: a) Enrique Alejandro Cabo Cumer \$4.950.000, resto, es, el 99% capital social y propiedad presente compañía, y b) Margarita Virginia Cabo Cumer \$50.000, esto es, el 1% restante capital social y propiedad presente compañía. Socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Duración: 5 años a contar de fecha escritura extractada, renovables en la forma que en ella se indica. Domicilio: Zapallar, Región de Valparaíso. Demás entidades: Nada consta de escritura extractada. Santiago, 6 de noviembre 2009.
Néstor Riquelme Contreras, Notario Suplente.

No 42802
Nº 39.515
(18517)
DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Jueves 19 de Noviembre de 2009

CERTIFICO: Que el aviso de la izquierda fue publicado en el Diario Oficial N° 39.515 en página 41 de fecha 19 de NOVIEMBRE del año 2009.

En conformidad a la solicitud de esta fecha protocolizo el presente documento que consta de 4 hojas. Agregándolas al final de mis Registros de Instrumentos Pùblicos

bajo el N° 2633.-

SANTIAGO, 21 de Diciembre
de 2009.-

LA PRESENTE COPIA DEL DOCUMENTO
PROTOCOLIZADO, TESTIMONIO FIEL DE SU
ORIGINAL, QUE SE ENCUENTRA INSERTO
EN EL PROTOCOLO CORRESPONDIENTE QUE
HE TENIDO A LA VISTA.

SANTIAGO,

22 MAR 2016

